



Resolución Ministerial

N° 520 -2018-PRODUCE

Lima, 20 NOV. 2018

VISTOS: La comunicación electrónica de fecha 07 de noviembre de 2018 del Banco Interamericano de Desarrollo – BID; el Informe N° 005-2018-PRODUCE/INNOVATEPERU-CA del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; el Memorando N° 01502-2018-PRODUCE/OGPPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 199-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales; el Informe N° 1484-2018-PRODUCE/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 07 de noviembre de 2018 el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, cursa invitación al Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad para participar en el taller de arranque para la Cooperación Técnica “Creación de la Red Latinoamericana de Agencias de Innovación (ReLAI)”, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 22 y 23 de noviembre de 2018;

Que, con Memorando N° 2088-2018-PRODUCE/DVMYPE-I el Despacho Viceministerial de MYPE e Industria remite el Informe N° 005-2018-PRODUCE/INNOVATEPERU-CA del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, en el cual se señala que la participación en el citado evento es de importancia, toda vez que permitirá llevar actividades preparatorias para la fase de ejecución y revisar acuerdos de diseño del contexto actual de la Red, lo que facilitará el intercambio de experiencias, retos y soluciones en los instrumentos de política de innovación y emprendimiento con otras agencias de innovación con mayor experiencia en el manejo de este tipo de instrumentos; asimismo, se indica que la participación en el evento está vinculada con el fortalecimiento de las capacidades para la implementación y diseño de instrumentos de innovación y emprendimiento promovidos por el Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad; recomendando la participación en dicho evento del señor Luis Alberto Mesías Changa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y del señor Rafael Castillo Manrique, profesional del citado Programa;

Que, por Memorando N° 01502-2018-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite el Informe N° 199-2018-PRODUCE/OGPPM-OCTAI, de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos



Internacionales, el cual señala que la participación de los comisionados se enmarca en la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional 2012, en particular al Área Prioritaria 3 “Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional” y con las Políticas Sectoriales de competencia del Ministerio de la Producción; asimismo, indica que fortalecerá los mecanismos de colaboración con otras agencias de innovación de América Latina y el Caribe y países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE a fin de asimilar, revisar y adoptar buenas prácticas en materia de innovación;

Que, los gastos correspondientes a viáticos y pasajes que demande el viaje al exterior de los comisionados, serán asumidos por el BID de acuerdo a lo indicado en las cartas de fecha 13 de noviembre de 2018;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, disponen que los mismos deben sustentarse en el interés nacional o institucional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Alberto Mesías Changa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y del señor Rafael Castillo Manrique, profesional del citado Programa del Ministerio de la Producción, del 21 al 24 de noviembre de 2018, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Legislativo N° 1047, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatorias; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 002-2017-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción y modificatoria; y la Resolución Ministerial N° 296-2009-PRODUCE, que aprueba la Directiva General N° 007-2009-PRODUCE, “Directiva de Procedimientos para las Autorizaciones de Viajes al Exterior en el Ministerio de la Producción”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Luis Alberto Mesías Changa, Coordinador Ejecutivo del Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad, y del señor Rafael Castillo Manrique, profesional del citado Programa del Ministerio de la Producción, del 21 al 24 de noviembre de 2018, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.





Resolución Ministerial



Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario y el profesional autorizados en el artículo 1 deben presentar al Titular de la Entidad, cada uno, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos.



Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese




RAÚL PÉREZ-REYES ESPEJO
Ministro de la Producción

